

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720220014700

Auto No. 1911

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Conforme al escrito que antecede, y como no se ha comprobado la notificación por otro medio, TENER POR NOTIFICADO al demandado por CONDUCTA CONCLUYENTE.

2. RECONOCER personería a la Dra. LILI ANDREA GARCIA HERNANDEZ con TP 345.989 del CSJ, para que actúe como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

3. INCORPORAR a los autos la contestación de la demanda que efectúa el demandado a través de apoderado, y si no se ha remitido a la parte demandante surtir dicha remisión por el demandado.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ